



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 19 de noviembre de 2024.

VISTO:

El EXPE: 1696/2024 en el cual constan las actuaciones vinculadas con la realización de la Práctica profesional de Humberto Ezequiel Rodríguez Palacio (Registro N° 14029220), estudiante de la carrera Tecnicatura Universitaria en Automatización Industrial Orientación Informática; y

CONSIDERANDO:

Que Humberto Ezequiel Rodríguez Palacio (Registro N° 14029220), estudiante de la carrera Tecnicatura Universitaria en Automatización Industrial Orientación Informática, solicitó autorización para la realización de la práctica profesional supervisada.

Que por RD N° 565/2024 se aprobó el lugar y se designó al profesor guía para la realización de la práctica profesional del estudiante.

Que la comisión de carrera de Tecnicatura Universitaria en Automatización Industrial Orientación Informática y Secretaría Académica tomaron la intervención que les compete.

Que Coordinación Académica elaboró anteproyecto de resolución.

Que el Decano dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y

CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar la aprobación de la práctica profesional realizada por Humberto Ezequiel Rodríguez Palacio (Registro N° 14029220), estudiante de la carrera Tecnicatura universitaria en automatización industrial orientación informática.

ARTÍCULO 2°.- La práctica profesional, cuya aprobación se protocoliza en el artículo precedente, fue dirigida por el Ing. Ricardo Gastón Frías (DNI N° 35475638) en su carácter de tutor docente.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Agropecuarias

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

vgr-mgn- mlsb

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta -
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas